



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 119/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de los alumnos Santos Miguel Ramón PECORELLI y Fabián Luis LAURENTI, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron una asignatura del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 119/96 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

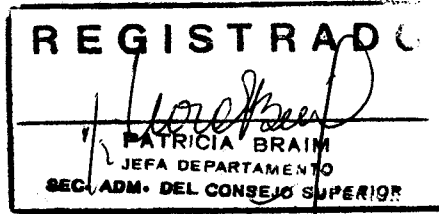
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 119/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de la asignatura Riesgos en las Industrias Extractivas, rendida con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a los alumnos Santos Miguel Ramón PECORELLI, legajo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

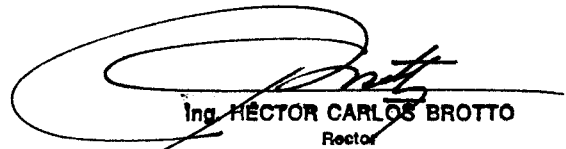
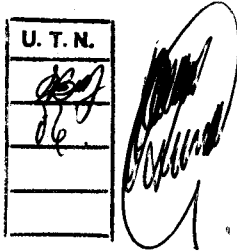
-2-

///.-

nro. 10-10743-6 y Fabián Luis LAURENTI, legajo nro. 10-10739-4, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 488/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO